# ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES

# N° AG-147 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda, a las siete horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, se reunieron los señores miembros de Asamblea de Gobernadores: **SEÑOR GERSON MARTINEZ,** Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y Presidente de la Asamblea de Gobernadores**; LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ,** Ministra de Trabajo y Previsión Social**; INGENIERO JUAN ENRIQUE CASTRO PEREIRA,** Gobernador Propietario del Sector Patronal; **LICENCIADO WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS,** Gobernador Propietario del Sector Patronal; **SEÑOR FRANCISCO MELARA VASQUEZ**, Gobernador Propietario del Sector Laboral; **SEÑOR JOSE RENE PEREZ**, Gobernador Propietario del Sector Laboral; **INGENIERO RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS,** Gobernador Suplente del Sector Patronal; **SEÑOR FELIX BETANCOURT MENENDEZ,** Gobernador Suplente del Sector Patronal**; JOSE RAUL RIVAS LUNA,** Gobernador Suplente del Sector Laboraly **SEÑOR RAUL ALFONSO ROGEL PEÑA,** Gobernador Suplente del Sector Laboral, con el propósito de celebrar la Sesión número ciento cuarenta y siete de dicho Órgano Institucional. **AUSENTES CON EXCUSA:** **LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ,** Ministro de Hacienda y **LICENCIADO THARSIS SALOMON LOPEZ,** Ministro de Economía. También estuvieron presentes por el Fondo Social para la Vivienda**: LICENCIADO JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ,** Presidente y Director Ejecutivo; y el **LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA,** Gerente General. La agenda desarrollada fue la siguiente:

1. **COMPROBACION DE QUORUM**
2. **APROBACION DE AGENDA**
3. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
4. **PLAN ANUAL OPERATIVO 2016**
5. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**
6. **NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO 2016**
7. **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP**
8. **ACUERDO DE RESOLUCION SOBRE INFORMACION RESERVADA DE ESTA SESION**

**DESARROLLO**

1. **COMPROBACION DE QUORUM.** De conformidad con el Art. 15 de la Ley del FSV se comprobó el quórum.
2. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
3. **APROBACION DE ACTA ANTERIOR.** Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior, N° AG-146 del 29 de octubre de 2015.

**4) PLAN ANUAL OPERATIVO 2016.** El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los Gobernadores el PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 (PAO). Para su exposición invitó al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, quien indicó que se presenta este documento, en cumplimiento al Art. 16 letra d) y Art. 26 letra d) de la Ley del FSV. Indicó que el PAO 2016 es resultado de un proceso participativo ejecutado con las diferentes Gerencias y Unidades organizativas y coordinado con el Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Compras, retomando en la Jornada anual de Planeamiento Institucional los lineamientos estratégicos definidos, los resultados del año en curso y de años anteriores, la situación del entorno, los proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2019, entre otros. El Plan Anual Operativo 2016 presenta los Proyectos e Indicadores Institucionales de carácter estratégico, agrupados en 4 grandes Áreas Estratégicas: Gestión Crediticia, Servicio al Cliente, Fortalecimiento Financiero y Desarrollo Institucional, todo con el objeto de cumplir con la misión y visión institucional mediante el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. El PAO 2016 también presenta el detalle del Plan de Inversión 2016 y las Proyecciones Financieras en que se sustenta. Explicó el contenido del documento estructurado, así: Introducción, Marco conceptual, Alcances y Objetivos del PAO 2016, Proyectos e Indicadores Institucionales 2016, por Área Estratégica, Plan de Inversión 2016, Proyecciones Financieras y Anexos. El PAO 2016 contiene 42 proyectos y acciones y 65 indicadores, resaltando que todos los proyectos incluidos en el Plan, cuentan con la asignación de recursos correspondientes en el Presupuesto 2016. Se destaca que dentro del Plan de Inversión 2016, se proyecta otorgar 6,760 créditos por $138.87 millones de los cuales 5,550 por $132.87 millones implican desembolsos. Este Plan fue conocido por Junta Directiva, según el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-186/2015 del 15 de octubre de 2015, quien instruyó a la Administración para su presentación a la Asamblea de Gobernadores para su aprobación, de conformidad al documento anexo. La Asamblea de Gobernadores, luego del análisis del documento expuesto por el Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el “PLAN ANUAL OPERATIVO 2016”.
2. Instruir a Junta Directiva para que dé seguimiento periódico al presente Plan y autorice los ajustes necesarios que estén debidamente justificados.
3. Autorizar las modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente que se originen por la ejecución del PAO 2016.

**5) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los Gobernadores el informe sobre el seguimiento de acuerdos de sesiones de Asamblea de Gobernadores. Se invitó para su exposición al Licenciado Luis Josué Ventura, Gerente de Planificación, quien indicó que este informe comprende los acuerdos emitidos por Asamblea de Gobernadores correspondiente a las Sesiones AG-145 del 3 de julio de 2015, AG-144 del 19 de junio de 2015, AG-143 del 13 de mayo de 2015, AG-142 del 10 de abril de 2015, AG-141 del 25 de marzo de 2015 y AG-138 del 16 de julio de 2014. En resumen se informa que de un total de 45 Acuerdos, se reportan 12 cumplidos, 28 que no requieren seguimiento y 5 que están en proceso de cumplimiento, detallándose en la presentación las actividades que se ejecutaron para el cumplimiento de esos acuerdos. Luego de la exposición realizada, contenida en el documento que se anexa a la presente acta, se solicita dar por recibido el seguimiento de los acuerdos antes indicados. La Asamblea de Gobernadores, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Luis Josué Ventura, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el seguimiento de acuerdos de Asamblea de Gobernadores correspondiente a las Sesiones AG-145 del 3 de julio de 2015, AG-144 del 19 de junio de 2015, AG-143 del 13 de mayo de 2015, AG-142 del 10 de abril de 2015, AG-141 del 25 de marzo de 2015 y AG-138 del 16 de julio de 2014.
2. Dar por finalizado el Acuerdo del punto 5) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-143 del 13 de mayo de 2015, relacionado con las presentaciones del listado de temas estratégicos para el año 2015.

**6) NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO 2016.** El Presidente de la Asamblea informa a los señores Gobernadores, que de conformidad al Art. 16 letra g) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se presenta a consideración y decisión de esta Asamblea, un informe sobre el proceso realizado para la contratación del Auditor Externo del Fondo Social para la Vivienda para el año 2016, a través de la **LIBRE GESTIÓN N° FSV-408/2015 “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”.** Para efectuar la presentación invitó al Lic. René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Indicó el Licenciado Cuéllar, que según el Punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-166/2015 del 17 de septiembre de 2015, fueron aprobados los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, como solicitante del servicio requerido; Lic. José Misael Castillo Martínez, Jefe del Área de Contabilidad, como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Lic. Noé Benjamín Martínez Larin, Asistente de Gerencia, como Analista Financiero; Licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Técnico UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnico Especialista Jurídico UACI, como Asesora Legal de la formalidad del proceso; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Libre Gestión **No. FSV-408/2015 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”.**

El anuncio para la descarga de los Términos de Referencia se publicó en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día seis de octubre de dos mil quince, estableciendo como período para su descarga y obtención del documento de Libre Gestión del seis al veinte de octubre de dos mil quince. Invitando a participar a las siguientes Sociedades: 1) Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; 2) Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.; 3) KPMG, S.A.; 4) Figueroa Jiménez & Co., S.A.; 5) Velásquez Granados y Cia.; 6) Elias & Asociados y 7) Morán Méndez & Asociados, S.A. de C.V. **Presentando Ofertas** el día veinte de octubre de dos mil quince, las siguientes Sociedades: 1) Elias & Asociados; 2) Velásquez Granados y Cía.; 3) PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V.; 4) Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y 5) Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar al Jefe de la UACI, se realizaran las gestiones correspondientes a fin de confirmar las referencias presentadas en fotocopias o escaneadas, en atención a lo establecido en el numeral **11. Contenido de las Ofertas**, literal **D) Aspectos Administrativos del Ofertante**, literales c) y d), página No.12 de los Términos de Referencia que establece: “…..En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas, de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.”**. Las referencias que se solicitó se confirmara su emisión son las presentadas por los ofertantes: 1) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., las cuales fueron emitidas según el detalle siguiente: 1) Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP); 2) Cruz Roja Salvadoreña; 3) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); 4) Instituto de Garantía de Depósito; 5) ACCOVI de R.L.; 6) Banco Izalqueño de los Trabajadores; 7) Quálitas Compañía de Seguros, S.A.; 8) Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana; 2) GRANT THORNTON, PÉREZ MEJÍA NAVAS, S.A. DE C.V., las cuales fueron emitidas según el detalle siguiente: 1) Asamblea Legislativa; 2) Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.; estableciéndose fecha límite para la confirmación de la emisión de dichas referencias el día treinta de octubre de dos mil quince.

Con fechas veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil quince, se recibió (vía correo electrónico) en la UACI confirmación de las referencias emitidas por: 1) Instituto de Garantía de Depósitos, 2) Qualitas Compañía de Seguros, S.A., 3) Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 4) Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana, 5) Banco Izalqueño de los Trabajadores y 6) Editorial Altamirano, S.A. de C.V.; atendiéndose oportunamente lo requerido, por lo que las referencias serán consideradas para efectos de evaluación. Las referencias emitidas por: 1) Asamblea Legislativa, 2) ACCOVI de R.L., 3) Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) y 4) Cruz Roja Salvadoreña, presentadas por los ofertantes GRANT THORNTON, PÉREZ MEJÍA NAVAS, S.A. DE C.V. y MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., no fueron confirmadas, por lo que para efectos de evaluación dichas referencias no serán consideradas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **26. Aspectos Subsanables y No Subsanables**, de las Especificaciones Técnicas, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-408/2015 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”**, que forma parte del expediente. Con fechas veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil quince, se presentaron a subsanar de acuerdo a lo requerido y dentro del tiempo establecido los siguientes ofertantes: 1) GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V. y 2) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., lo cual consta en las correspondientes actas de subsanación que forman parte del expediente.

1. **El día veintinueve de octubre de dos mil quince, se presentó la Sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V., no subsanó de acuerdo a lo requerido,** por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó que la oferta presentada por dicho ofertante **no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación**, en atención a lo establecido al pie de las actas de subsanación que cita: “En la presente Acta, se relaciona la información o documentación presentada por el ofertante atendiendo el requerimiento de subsanación formulado oportunamente por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el solo hecho de ser recibida la información o documentación, no significa que ésta esté completa o correcta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizará y verificará detalladamente el contenido de la misma, a efecto de determinar si lo subsanado cumple con los requisitos o formalidades establecidas en las Bases de Licitación, por el Fondo Social para la Vivienda.”, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó las subsanaciones, determinando que el ofertante **PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V.**, no subsanó de acuerdo a lo requerido, ya que **nuevamente** **no presentó** fotocopia de Balance General y Estado de Resultados del año 2014 debidamente depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo a lo requerido en el numeral **11. Contenido de las Ofertas, literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante,** literal f), página No. 13 de los Términos de Referencia. La Sociedad presentó en la etapa de subsanación el Balance General y Estado de Resultados anexando la boleta de presentación del Registro de Comercio, careciendo los documentos del sello del Registro de Comercio y del documento extendido por el Centro Nacional de Registro, Registro de Comercio, donde admiten en calidad de depósito el Balance General, Estado de Resultados junto con el Dictamen de Auditor y con base al numeral **27. Aspectos Subsanables y No Subsanables** (página No. 23), de los Términos de Referencia que establece: “…de no ser atendida la solicitud para corregir los aspectos subsanables la oferta no continuará con el proceso de evaluación.”, asimismo, en el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: “…En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación.”. El ofertante **no presentó de forma correcta** lo requerido en la etapa de subsanación y no se continua evaluando.

Asimismo, al realizar una verificación breve nos percatamos que la Sociedad **no presentó referencias de Instituciones Públicas**, de acuerdo a lo requerido en el numeral **11. Contenido de las Ofertas, literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante,** literal c), página No. 12 de los Términos de Referencia, que establece: “c) …referencias escritas de clientes, extendidas en el presente año por Instituciones Públicas…” , documentos que servirían de insumo para evaluar la oferta y calificar el ítem 1.2.2 de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Criterios de Evaluación, página No. 16.

También, es importante mencionar que la oferta económica presentada por la Sociedad **PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V.**, supera la asignación presupuestaria destinada para este proceso.

Es importante mencionar lo establecido en el numeral **5. De los Participantes,** párrafo 6, páginas No. 5, de los Términos de Referencia que menciona: “Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.”.

Además, en el numeral **10. Forma de Presentación de Ofertas,** último párrafo del numeral, página 8, de los Términos de Referencia, que establece: “Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de los presentes Términos de Referencia y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas…”.

1. **El día veintinueve de octubre de dos mil quince, se presentó la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA, no subsanó de acuerdo a lo requerido (subsanó de forma parcial),** por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó que la oferta presentada por dicho ofertante **no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación**, en atención a lo establecido al pie de las actas de subsanación que cita: “En la presente Acta, se relaciona la información o documentación presentada por el ofertante atendiendo el requerimiento de subsanación formulado oportunamente por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el solo hecho de ser recibida la información o documentación, no significa que ésta esté completa o correcta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizará y verificará detalladamente el contenido de la misma, a efecto de determinar si lo subsanado cumple con los requisitos o formalidades establecidas en las Bases de Licitación, por el Fondo Social para la Vivienda.”, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó las subsanaciones, determinando que el ofertante, **no subsanó** de acuerdo a lo requerido, ya que en la etapa de subsanación fue requerido presentar la Constancia de inscripción emitida en el presente año del Registro Público Bursátil, no presentó la Constancia de Inscripción del Registro Público Bursátil, el ofertante presentó fotocopia de carta presentada en la Superintendencia de Sistema Financiero en la cual se solicita: “…**SOLICITO:** Según lo dispuesto en la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores RCTH-12/2009, se me registre, en el Registro Especial de Auditores Externos del Registro Público Bursátil…”., no cumpliendo con lo requerido en la etapa de subsanación y con base al numeral **27. Aspectos Subsanables y No Subsanables** (página No. 23), de los Términos de Referencia que establece: “…de no ser atendida la solicitud para corregir los aspectos subsanables la oferta no continuará con el proceso de evaluación.”, asimismo, en el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: “…En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación.”. Dicho documento es un **requisito previo** para la participación de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5. De los Participantes,** que menciona: “Podrán participar en la presente Libre Gestión, las Personas Naturales o Jurídicas…autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para auditar Instituciones Financieras; que estén inscritas en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores) y en el Registro de la Corte de Cuentas de la República;…”.

Es importante mencionar lo establecido en el numeral **5. De los Participantes,** párrafo 6, páginas No. 5, de los Términos de Referencia que menciona: “Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.”.

Además, en el numeral **10. Forma de Presentación de Ofertas,** último párrafo del numeral, página 8, de los Términos de Referencia, que establece: “Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de los presentes Términos de Referencia y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas…”.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la etapa de subsanación y confirmación de referencias, procedió a analizar y evaluar los Aspectos Técnicos de las ofertas presentadas por: 1) GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A.D E C.V., 2) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. y 3) ELIAS & ASOCIADOS.; observando lo siguiente:

**CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | | | | **OFERTANTES** | | |
| **ELIAS & ASOCIADOS** | **GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.** | **MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.** |
| **OFERTA TÉCNICA** |  | | | | **70.00%** | **50.25%** | **60.75%** |
| **1. ASPECTOS TÉCNICOS** | | | | **70.00%** |  |  |  |
| **1.1. Representación Internacional** |  |  |  |  |  |  |  |
| Ofertante con representación Internacional | 5.00% | 5.00% | **5.00%** |  | 5.00% | 5.00% | 5.00% |
| Ofertante sin representación Internacional | 3.00% |  |  |  |  |  |  |
| **1.2. Experiencia del Ofertante** |  |  | **30.00%** |  |  |  |  |
| **1.2.1** Años de experiencia  **del Ofertante** **(Dato que será tomado de la Carta emitida por el ofertante** en la que manifieste el número total de años de experiencia en la prestación de servicios iguales a los requeridos (**Auditoría Financiera**). |  | **8.00%** |  |  |  |  |  |
| Más de 5 años | 8.00% |  |  |  | 8.00% | 8.00% | 8.00% |
| De más de 3 años y hasta 5 años | 6.00% |  |  |  |  |  |  |
| De 2 años a 3 años | 4.00% |  |  |  |  |  |  |
| **1.2.2** **Experiencia en Instituciones Públicas 1/** (Dato que será tomado de las referencias presentadas) |  | **8.00%** |  |  |  |  |  |
| De 3 Instituciones a más | 8.00% |  |  |  | 8.00%  (5 referencias) |  |  |
| 2 Instituciones | 6.00% |  |  |  |  |  | 6.00%  (2 referencias) |
| 1 Institución | 4.00% |  |  |  |  | 4.00%  (1 referencia) |  |
| **1.2.3** **Experiencia en Instituciones oficiales de Crédito y del**  **Sistema Financiero 1/** (Dato que será tomado de las referencias presentadas) |  | **14.00%** |  |  |  |  |  |
| De 4 Instituciones a más | 14.00% |  |  |  | 14.00%  (5 referencias) |  |  |
| De 2 hasta 3 Instituciones | 10.50% |  |  |  |  |  | 10.50%  (2 referencias) |
| 1 Institución | 7.00% |  |  |  |  | 7.00%  (1 referencia) |  |
| **1.3. Experiencia del Personal que realizará el Trabajo** |  |  | **35.00%** |  |  |  |  |
| **1.3.1** **Grado Académico 2/** |  | **10.00%** |  |  |  |  |  |
| Hasta 10 puntos y más | 10.00% |  |  |  | 10.00% |  | 10.00% |
| Menos de 10 puntos y hasta 5 | 7.50% |  |  |  |  | 7.50% |  |
| Menos de 5 puntos y hasta 1 punto | 5.00% |  |  |  |  |  |  |
| **1.3.2 Tiempo de ejercicio profesional 3/** |  | **10.00%** |  |  |  |  |  |
| Hasta 20 puntos y más | 10.00% |  |  |  | 10.00% |  | 10.00% |
| Menos de 20 y hasta 10 puntos | 7.50% |  |  |  |  | 7.50% |  |
| Menos de 10 puntos y hasta 1 punto | 5.00% |  |  |  |  |  |  |
| **1.3.3 Personal Técnico en Auditoría 4/** |  | **10.00%** |  |  |  |  |  |
| Hasta 10 puntos y más | 10.00% |  |  |  | 10.00% |  |  |
| Menos de 10 puntos y hasta 5 puntos | 7.50% |  |  |  |  | 7.50% | 7.50% |
| Menos de 5 puntos y hasta 1 punto | 5.00% |  |  |  |  |  |  |
| **1.3.4 Estudios Especiales 5/** |  | **5.00%** |  |  |  |  |  |
| De 2 y más Profesionales | 5.00% |  |  |  | 5.00% |  |  |
| De 1 Profesional | 3.75% |  |  |  |  | 3.75% | 3.75% |
| De 0 profesional | 2.50% |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS** | | | | | **70.00%** | **50.25%** | **60.75%** |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la Evaluación de los Aspectos Técnicos de las ofertas evaluadas, procedió con la evaluación de la Capacidad Financiera, obteniéndose los resultados siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTES** | **ASPECTOS TÉCNICOS**  **(70.00%)** | **CAPACIDAD**  **FINANCIERA**  **(10.00%)** | **TOTAL** |
| ELÍAS & ASOCIADOS | 70.00% | 10.00% | 80.00% |
| MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. | 60.75% | 8.00% | 68.75% |
| GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V. | 50.25% | 10.00% | 60.25% |

En la fase de evaluación de los Aspectos Técnicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó no considerar para efectos de evaluación las referencias, que no cumplieron con los requisitos establecidos en los literales c) y d), del literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante, (página No. 12) de los Términos de Referencia, que dice: “c) Para el caso de éste proceso el ofertante deberá presentar referencias escritas de clientes, extendidas en el presente año por Instituciones Públicas, a quienes se les haya brindado servicios iguales a los requeridos en este proceso (Auditoría Financiera), entre enero de 2010 y hasta la fecha de la recepción de las ofertas. Dichas referencias deben incluir al menos nombre de Persona contacto, calificación del servicio prestado... “ y literal “d) Para el caso de éste proceso el ofertante deberá presentar referencias escritas extendidas en el presente año, por Instituciones oficiales de Créditos y del Sistema Financiero, nacionales y extranjeras, a quienes se les haya brindado servicios iguales a los requeridos en este proceso (Auditoría Financiera), entre enero de 2010 hasta la fecha de la apertura de las ofertas. Dichas referencias deben incluir al menos nombre de Persona contacto, calificación del servicio prestado...”, las referencias no consideradas para cada uno de los ofertantes por no cumplir con lo requerido son las siguientes:

1. GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA NAVAS, S.A. DE C.V., referencias emitidas por: a) Banco Central de Reserva, ya que no especifica la calificación del servicio de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia y b) Editorial Altamirano Madriz, S.A., ya que no es una Institución Pública, ni oficial de Crédito.
2. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., referencia emitida por: a) Qualitas Compañía de Seguros, S.A., ya que no es una Institución Pública, ni oficial de Crédito; no obstante lo anterior, las referencias que cumplieron con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, fueron consideradas al realizarse la evaluación de los Aspectos Técnicos de cada uno de los ofertantes.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la Evaluación en sus Aspectos Técnicos y Capacidad Financiera, continuó con el proceso de Evaluación Económica de las ofertas, por alcanzar y superar las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia, siendo los siguientes ofertantes: 1) GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V., 2) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. y 3) ELIAS & ASOCIADOS; obteniéndose los resultados siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA**

| **OFERTANTES** | **ASPECTOS TÉCNICOS**  **(70.00%)** | **CAPACIDAD FINANCIERA**  **(10.00%)** | **EVALUACION ECONOMICA**  **(20.00%)** | **TOTAL**  **(100.00%)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ELÍAS & ASOCIADOS | 70.00% | 10.00% | 11.21%  US $37,290.00 | **91.21%** |
| MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. | 60.75% | 8.00% | 11.46%  US $ 36,500.00 | 80.21% |
| GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V. | 50.25% | 10.00% | 20.00%  US $ 20,910.00 | 80.25% |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la evaluación **RECOMIENDA**, **adjudicar** el proceso de Libre Gestión **No. FSV-408/2015 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”,** a la sociedad **ELIAS & ASOCIADOS** al haber obtenido la mayor ponderación en la sumatoria de los Aspectos Técnicos, Capacidad Financiera y Evaluación Económica **(91.21%)**, por un monto total del servicio de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 37,290.00),** valor que incluye IVA. La prestación del servicio se detalla a continuación y será contado a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato, todo ello de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta.

El Licenciado Cuéllar Marenco también reseño que Junta Directiva, según el punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-200/2015 del 5 de noviembre de 2015, conoció este informe y acordó presentarlo a la Asamblea de Gobernadores, para su aprobación y adjudicación a la Sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, la contratación del Servicio de Auditoria Externa para el ejercicio 2016, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, anexa a la presente acta, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, letra g) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda. La Asamblea de Gobernadores, luego de conocer el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y su recomendación sobre la Libre Gestión **No. FSV-408/2015 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”,** expuesto por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión **No. FSV-408/2015 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2016”,** a la sociedad **ELIAS & ASOCIADOS** al haber obtenido la mayor ponderación en la sumatoria de los Aspectos Técnicos, Capacidad Financiera y Evaluación Económica **(91.21%)**, por un monto total del servicio de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 37,290.00),** valor que incluye IVA. La prestación del servicio se detalla a continuación y será contado a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato.

Plazos para la entrega de los diferentes requerimientos:

| **REQUERIMIENTOS** | **FECHA DE ENTREGA** |
| --- | --- |
| Dictamen e Informe Financiero Final al 31 de Diciembre de 2016. | **10/02/2017** |
| Informe sobre el cumplimiento del control Interno, del cual deberá enviar copia a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores). | **10/02/2017** |
| Envío del Plan de Auditoria a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores). | **Un mes después de la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del contrato.** |
| Dictamen e Informe Fiscal 2016 | **31/03/2017** |
| Informe de revisión de información financiera intermedia al 30 de junio 2016 | **31/08/2016** |
| Certificación mensual de Saldos de las Obligaciones derivadas de la emisión de valores de deuda emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios (RCTG-32/2010) emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011. | **A más tardar ocho (8) días hábiles posteriores al último día del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.** |
| Certificación Trimestral de la Cartera de Préstamos Hipotecarios que garantizan las Emisiones de Certificados de Inversión emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios (RCTG-32/2010), emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011. | **A más tardar dieciocho (18) días hábiles posteriores al último día de los meses de: marzo, junio, septiembre y diciembre de 2016.** |
| Certificaciones de la Cartera Hipotecaria que respaldará las nuevas emisiones de títulos valores del FSV o bien, Certificaciones de Cartera Hipotecaria candidata a titularizarse. | **A más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud del servicio por parte del Administrador del Contrato.** |

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para la firma del contrato correspondiente.
2. Se nombre como Administrador del Contrato al Lic. José Misael Castillo, Jefe del Area de Contabilidad.
3. Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que notifique este punto en forma legal.
4. Autorizar a la Junta Directiva del FSV para que conforme a la LACAP, en caso de interposición de Recurso de Revisión al referido proceso, dé trámite legal correspondiente así: 1) conociendo y resolviendo sobre la admisibilidad del recurso; 2) en el caso de admitirse, nombre la Comisión Especial de Alto Nivel que regula la LACAP; 3) que una vez dicha Comisión Especial de Alto Nivel rinda su recomendación, se convoque a esta Asamblea de Gobernadores, para conocer y resolver lo pertinente.
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión.
6. **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP.** El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los Gobernadores la PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP. Para su exposición invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que según el Punto 6) del acta de sesión N° AG-146 del 29 de octubre de 2015, la Asamblea de Gobernadores conoció esta solicitud, y en el mismo instruyó preparar distintos escenarios financieros relacionados con la Propuesta de Modificación del Artículo 223 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) y se presentaran en la siguiente sesión. En consecuencia se presentan nuevos escenarios financieros, adicionales a los presentados en el punto XIII) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-176/2015 del 1° de Octubre de 2015 para modificar el inciso 2º y 3º del Art. 223 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP). El Licenciado Cuéllar Marenco en su exposición inició señalando como antecedentes que en el año 2012 se reformó el Art. 223 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), a fin de potenciar la colocación de títulos valores para el desarrollo de la vivienda de interés social. Esto permitió laobtención de recursos a través de los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social (CDVISFSV) iniciando su colocación en febrero de 2013. Indicó que el 3.85% de la Recaudación de Cotizaciones Previsionales de los últimos 12 meses equivale a $25.92 Millones, de conformidad con cuadro presentado. Señaló que se han colocado dos emisiones, la 01 y 02 por un total de $47.3 millones y está en ejecución la 03. Presentó el detalle de la estimación para el año 2016 de la colocación de créditos en vivienda nueva y usada con precios de hasta $32,200.00. Lo anterior indica que para 2016 solo se podrán captar $16.81 millones, lo que es una desventaja para el FSV, pues deja de obtener recursos baratos del 3% de interés por un total de $9.2 millones aproximadamente. Considerando lo anterior, se propuso una alternativa a la Asamblea de Gobernadores, sobre la captación de recursos a través de los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social CDVIS así: la Situación Actual es: Vivienda Nueva Hasta 128 Salarios Mínimos del Sector Comercio y Servicios ($32,200) = $16.81 Millones. **Propuesta:** Vivienda Nueva Hasta 200 Salarios Mínimos del Sector Comercio y Servicios ($50,000) = $22.56 Millones. En dicha propuesta podría considerarse establecer un margen mayor a los 3 puntos porcentuales para los casos de la Vivienda usada de interés social (Hasta $15,000.00 tasa del 7.5% y entre $15,000 y hasta $32,200 una tasa de 8.00%) y así también en la vivienda nueva arriba de $32,200 (Tasa activa 8.00%). Los escenarios instruidos por Asamblea de Gobernadores, corresponden a la siguiente propuesta: Vivienda Nueva Hasta **298** Salarios Mínimos del Sector Comercio y Servicios (Hasta $75,000), con tasas de interés desde 4.0% al 7.0%. Estas propuestas fueron presentadas en detalle, señalándose también como quedaría la redacción de la reforma del inciso 2° y 3° del Artículo 223 de la Ley SAP, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. También expuso como conclusiones las siguientes: 1. El Fondo es una Institución auto sostenible y para lograrlo en el largo plazo, necesita cobrar tasas activas competitivas y debe buscar financiarse con recursos de menor costo, ya que el sector al que se atiende es altamente vulnerable. 2. Los recursos para fondeo de largo plazo del Financiamiento en los próximos años (2015 – 2019) requieren un alto volumen de deuda (arriba de $40 millones cada año) que se espera sean de alto costo (7% o más). 3. En la situación propuesta, los Márgenes financieros en algunos segmentos se reducen y en otros generan pérdida; las tasas de interés activas son menores (4% y 5%) y su costo financiero es del 3%. 4. El impacto se refleja en la Utilidad del periodo que resulta entre $30.9 millones - $21.8 millones (2015 – 2019) lo que repercute en la Rentabilidad sobre el Patrimonio (9.50% – 5.01%). 5. El fondeo de las AFP´s de menor costo se favorece con lo que se logra captar de AFP´s y se sustituye parte de la deuda de Títulos Valores a tasas de mercado. 6. No hay certeza que la baja en la tasa de interés activa para vivienda nueva de interés social, motive a los constructores a desarrollar viviendas de este tipo. Indicó que Junta Directiva conoció esta propuesta, según el Punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-200/2015 del 5 de noviembre de 2015, instruyendo se presentara a la Asamblea de Gobernadores, recomendando mantener la propuesta original presentada a la Asamblea de Gobernadores, en el punto XIII) de JD- 176/2015 del 1° de Octubre de 2015. La Asamblea de Gobernadores, luego de analizar detalladamente la propuesta, por unanimidad **ACUERDA:**
7. Dar por conocido el análisis y Proyecciones Financieras de la Propuesta solicitada y relacionada con la Modificación al Art. 223 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
8. Autorizar se presente al Órgano Ejecutivo la propuesta relacionada con la modificación del Art. 223 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) cuya redacción sería la siguiente:

“Las instituciones administradoras, con los recursos de los fondos de pensiones que administren, deberán adquirir valores emitidos por el Fondo Social para la Vivienda con el objeto que los recursos captados con la colocación de los mismos sean utilizados en el otorgamiento de créditos a trabajadores del sector formal, con especial énfasis en trabajadoras jefas de hogar, para la adquisición de **vivienda nueva, con un valor de hasta doscientos salarios mínimos del sector comercio y servicios.** Para dichos efectos, las instituciones administradoras deberán invertir el equivalente al tres punto ochenta y cinco por ciento de la recaudación acumulada de cotizaciones previsionales de los tres meses anteriores al mes en que se realice la colocación de los valores emitidos.

Los valores a los que hace referencia el inciso anterior deberán ser emitidos por el Fondo Social para la Vivienda a un plazo de hasta veinticinco años, a una tasa de interés fija, no menor al tres por ciento anual, la cuál será objeto de revisiones periódicas por parte de la mencionada institución, manteniendo en todo momento un diferencial de por lo menos, tres puntos porcentuales con respecto a la tasa de interés activa vigente a la fecha de la revisión, establecida para créditos destinados a la adquisición de **vivienda de un valor de hasta doscientos salarios mínimos del sector comercio y servicios.** El resto de las características de los valores a los que se refiere el inciso anterior serán definidas por el Fondo Social para la Vivienda”.

**8) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Gobernadores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

1. Declarar como información reservada los puntos de acta **5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra e),** por cuanto su contenido aún está en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en el proceso al que se hace referencia en dicho punto y quede en firme el resultado del mismo, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
2. Declarar como información reservada los puntos de acta **6. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO 2016,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra e) y h),** por cuanto su contenido está relacionado y/o deriva de proceso de Adquisiciones y contrataciones, que aún está en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en el proceso al que se hace referencia en dicho punto y quede en firme el resultado del mismo, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Gerencia de Finanzas, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
3. Declarar como información reservada el punto de acta **7. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g) y h),** ya que su divulgación puede comprometer procedimientos administrativos en curso, entorpeciendo el normal desarrollo del mismo y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta reserva se declara por el plazo de un año. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Gerencia de Finanzas, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las diez horas del día mencionado al inicio de la presente, y firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Gobernadores: Señor Gerson Martinez, Licenciada Sandra Edibel Guevara Perez, Ingeniero Juan Enrique Castro Pereira,******Licenciado William Omar Pereira Bolaños, Señor Francisco Melara Vasquez****,* ***Señor Jose Rene Perez****,* ***Ingeniero Ricardo Salvador Hernandez Quirós, Señor Félix Betancourt Menéndez, Señor Jose Raul Rivas Luna,*** *Y* ***Señor Raul Alfonso Rogel Peña.***